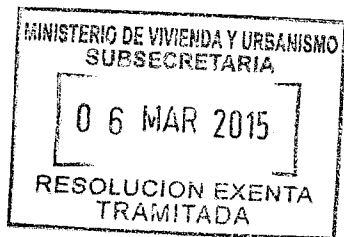


INCREMENTA MONTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, A 19 FAMILIAS DE LA COMUNA DE VILLARRICA, REGION DE LA ARAUCANIA./



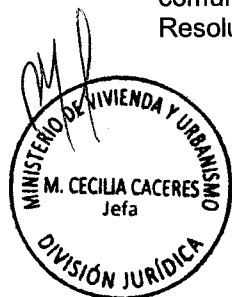
SANTIAGO, 06 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1461

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de fecha 10 de junio de 2013, mediante la cual se realiza el Segundo Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Ampliaciones para adultos mayores, Sistemas Solares Térmicos, Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad o Acondicionamiento Térmico de Viviendas y fija la distribución de recursos;
- d) La Resolución Exenta N° 7.461, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 4.016, (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación del Programa de Protección del Patrimonio Familiar citado en el Visto precedente;
- e) El Oficio N° 0005, de fecha 05 de enero de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de la Araucanía, mediante el cual solicita asignar directamente un incremento de monto de subsidio a 19 familias del comité "Mi Ruka", código de grupo 88086 de la comuna de Villarrica, beneficiado a través de la Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución;



- f) El Oficio N° 229, de fecha 18 de febrero de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de la Araucanía, que complementa el oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución y expone la compleja situación del proceso de recontractación de obras del comité "Mi Ruka", de la comuna de Villarrica.

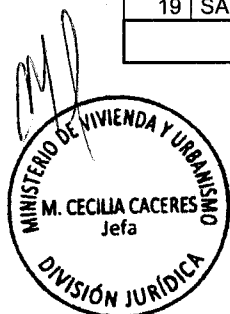
CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes expuestos por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de la Araucanía, en los Oficios citados en los Visto e) y f) de esta Resolución, deja de manifiesto la dificultad que tiene el comité "Mi Ruka" en recontractar el proyecto de ampliación proyectado en el segundo piso, tras la renuncia de la empresa constructora;
2. Que el Informe Técnico N° 45 de SERVIU, señala que hay una empresa constructora interesada en ejecutar la obra y dispuesta a realizar el reforzamiento estructural, del primer piso, que se requiere para viabilizar el proyecto, dicto la siguiente

RESOLUCION:

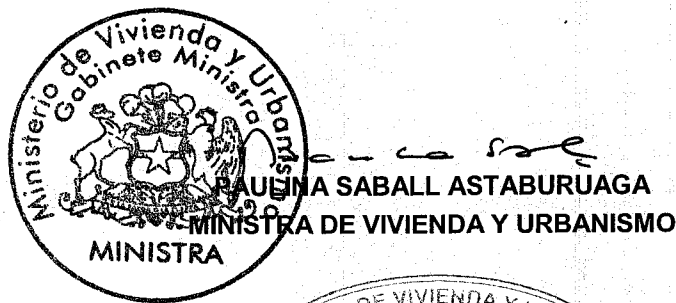
1. Incrementase el monto de subsidio otorgado por medio de la Resolución Exenta N° 7.461, (V. y U.), del 2013, a 19 familias integrantes del comité "Mi Ruka", código de grupo N° 88086, de la comuna de Villarrica, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, para las familias y por los montos indicado a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	D V	SUB SOLICITADO UF
1	ABURTO	REBOLLEDO	MANUEL JESÚS	8447445	2	50
2	ANTIMILLA	TRECANAHUEL	ELSA MARÍA	10658005	7	50
3	ARRIAGADA	LÓPEZ	LUZMIRA CARMEN	12333322	5	50
4	AYELEF	CURINAO	HORACIO HERMINIO	9345988	1	50
5	BADILLA	MUÑOZ	UBERLINDA EUFEMIA	9166608	1	50
6	BURGOS	BEROIZA	MARÍA DEL CARMEN	10025098	5	50
7	CALFULAF	HUAQUIMILLA	ROSA DEL CARMEN	13585057	8	50
8	ESCOBAR	FLORES	ELIANA JEANNETTE	11969192	3	50
9	GUERRERO	CALDERÓN	GLADYS DEL CARMEN	8970041	8	50
10	LEAL	LEON	FRANCISCO FLORENTINO	11541163	2	50
11	MELLADO	MATAMALA	ADELA ISABEL	10107094	8	50
12	MONCADA	GLAUSSER	CARLOS ALBERTO	15938139	0	50
13	MUÑOZ	GUERRERO	MARÍA	6685080	3	50
14	NOVOA	AGUILERA	JEANNETTE ALICIA	10681944	0	50
15	NOVOA	COÑOQUIR	ROSA ESTER	12002270	9	50
16	QUINTUNAHUEL	REYES	AMELIA DEL CARMEN	12743626	6	50
17	QUIROZ	PEÑA	ROSA CARMEN	10813467	4	50
18	RODRÍGUEZ	AGUILA	MODESTA ALICIA	4361282	4	50
19	SALAZAR	LEAL	ROSA DEL CARMEN	9513791	1	50
TOTAL						950



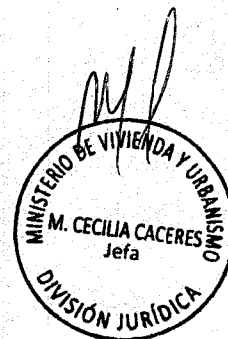
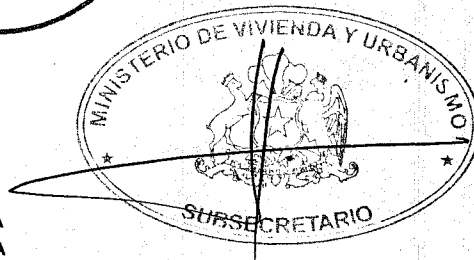
2. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
3. Impútase el monto total de 950 Unidades de Fomento, asignado en el Resuelvo 1. de esta resolución, a los recursos autorizados a la región de la Araucanía para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, cuyo monto total corresponde al subsidio directo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DPH - PPPF
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- DIVISION INFORMATICA
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ARTICULO 7 LETRA G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO